



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.

SECRETARÍA DEL CONSEJO



Memorándum Núm.: 32931
28 de febrero de 2024.

MTRO. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA
DIRECTOR GENERAL

Acta Número: 1739.
Sesión Ordinaria del Consejo Directivo
de Bancomext:
28 de febrero de 2024.

ASUNTO: 11/o.- PROGRAMA ANUAL 2024 DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., I.B.D., E INFORME RESPECTO DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Me permito informar a usted que el Consejo Directivo de Bancomext tomó el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y 42, TERCER PÁRRAFO, FRACCIÓN X DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS 129, 130, FRACCIÓN I Y 139 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5 DE LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., **APROBÓ EL PROGRAMA ANUAL 2024 DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., I.B.D.** ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 "FUNCIONES", INCISO K) DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, **TOMÓ NOTA DEL INFORME ANUAL RESPECTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMO QUE FUE PREVIAMENTE APROBADO POR EL PROPIO COMITÉ DE BIENES MUEBLES EN SU PRIMERA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.** LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO.

EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE DEBERÁ OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE.

ATENTAMENTE,

MTRA. MARÍA ELSA RAMÍREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA



Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles de Bancomext 2024.

1. ANTECEDENTES.

Los actos de disposición final de los bienes muebles de Bancomext se llevan a cabo de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales, y con apoyo, además, en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bases), establecidas por el Consejo Directivo.

Asimismo, la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 42, fracción X, y el artículo 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, establecen, en su conjunto, que es al Órgano de Gobierno de las Instituciones de Banca de Desarrollo a quien le corresponde autorizar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles.

Por otra parte, los Lineamientos del Comité de Bienes Muebles (COBIM) de Bancomext en su numeral 3.1., inciso b), señalan que:

"1. Las funciones del Comité serán las siguientes:

...

b) Aprobar y recomendar para su autorización al Consejo Directivo, el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles.

..."

Por lo expuesto, y en cumplimiento a la normatividad referida anteriormente, se presenta el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2024 de Bancomext, en lo sucesivo, el Programa 2024.

El Programa 2024, está integrado por diversos bienes muebles que han dejado de ser útiles para el cumplimiento de los fines de Bancomext, y en él, se establecen las siguientes especificaciones: clasificación por tipo; unidades de medida y cantidades; calendario para llevar a cabo las acciones relativas a la disposición final; así como los procedimientos de disposición final que pueden elegirse, a saber: venta, donación y destrucción; y, la forma de obtener el valor de los bienes.

El Programa 2024, incluye 66 bienes muebles (mobiliario y equipo de oficina) que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación ya no resultan útiles para el cumplimiento de los fines de la Institución.

Ninguno de los bienes objeto del Programa es susceptible de inclusión a la función permanente de las áreas u oficinas de Bancomext, dado el estado físico en que se encuentran, o porque sus cualidades técnicas no los hacen útiles para la Institución, por lo que resulta innecesario que continúen bajo su titularidad.



2. INTEGRACIÓN.

El Programa 2024 incluye 66 bienes muebles (mobiliario y equipo de oficina), número que se integra de la siguiente manera:

TIPO DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Mobiliario y equipo de oficina	Pieza	66
Desecho de papel y cartón*	Lote	1 *En caso de existir, se informará el peso total del lote con base en las actas de entrega durante 2024.
TOTALES:	Piezas: Lote:	66 1

Los bienes que se incluyen en el Programa 2024, se encuentran físicamente en el almacén de Bancomext en Tláhuac.

Por otra parte, el desecho de papel y cartón que se produzca durante el 2024, se donará a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, CONALITEG, a través de actos de disposición eventuales, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de febrero de 2006, que ordena:

"Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal... sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón existente cuando ya no le sea útil, con la única y exclusiva finalidad de que dicha Comisión los permute por papel reciclado que utilizará en la producción de libros de texto y materiales de apoyo educativo para el cumplimiento de su objeto, previo a lo cual se suscribirán el o los contratos de donación a que haya lugar."

3. ACCIONES A SEGUIR.

La disposición final de los bienes muebles incluidos en el Programa 2024, se llevará a cabo en términos del marco normativo señalado y, de aquellas otras disposiciones que resulten aplicables en la materia.

El marco normativo prevé que la disposición se realice a través de venta, donación o destrucción, de acuerdo con lo siguiente:

- El procedimiento de disposición final establecido por antonomasia lo constituye la licitación pública. Sin embargo, en ciertas circunstancias es jurídicamente posible prescindir de ella y realizar los actos a través de otro tipo de procedimientos, como la "invitación a cuando menos tres personas" o la "adjudicación directa".



- La donación puede realizarse a favor de cualesquiera de los sujetos de donación que se relacionan en la Ley General de Bienes Nacionales (instituciones de salud, de beneficencia o asistencia, educativas o culturales, entre otras) y en las Bases, previa autorización del Consejo Directivo y, en el caso que aplique, de la Secretaría de la Función Pública. Al Comité de Bienes Muebles de la Institución le corresponde, previamente, dictaminar su procedencia.
- La destrucción se realiza únicamente en aquellos casos en que se cuente con la autorización del Director General, previo dictamen favorable del Comité de Bienes Muebles, y se esté en cualquiera de los supuestos previstos en la normatividad aplicable.
- Las acciones a seguir consisten en la disposición final de los bienes por parte de los responsables (de acuerdo con las Bases) en la Oficina Matriz y en las Oficinas Regionales, a través de la venta, donación o destrucción, y en los supuestos en que, en los términos del marco normativo, estas operaciones procedan.

Particularmente, en Bancomext se ha optado por realizar la disposición final de los bienes del Programa, conforme a lo establecido en el numeral 3.10 de las Bases, que señalan:

"Los actos de disposición de los bienes podrán realizarse a través del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, INDEP (antes Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, SAE) en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público para que éste a su vez, atendiendo a sus procedimientos, proceda a realizar los actos de disposición correspondientes, previa dictaminación del Comité.

....

Lo anterior es sin perjuicio de que Bancomext pueda llevar a cabo, por sí mismo, procesos de disposición final de bienes de conformidad con lo establecido en las presentes Bases."

Finalmente, las acciones determinadas se realizarán con apego a las disposiciones que las regulan.

Se presenta el cuadro que contiene el Programa 2024, que se elaboró conforme al formato establecido en las Bases:



PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES 2024.

TIPO DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ¹	TRIMESTRE 2024 ²				DISPOSICIÓN FINAL	DETERMINACIÓN DEL VALOR	RESULTADO AL FINAL DEL EJERCICIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO					
Mobiliario y equipo de oficina	Pieza	66	X	X	X	X	Baja a través de cualquier modalidad (venta, donación o destrucción)	Valor de inventario (para donación) o avalúo (para venta)	Se informará al término del ejercicio 2024	*Se informará al término del ejercicio 2024	Ninguna
Lote de papel	Lote	1	X	X	X	X	Baja a través de donación				
TOTALES:	Piezas	66									
	Lotes:	1									

¹ Se anexan los Dictámenes de No Utilidad y la Relación de Bienes Objeto de la Disposición Final.

² La disposición final de bienes muebles constituye una actividad permanente; en tal sentido, las acciones correspondientes se llevarán a cabo durante los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2024.



SOLICITUD

Por lo expuesto anteriormente, se solicita al Comité de Bienes Muebles del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (COBIM), que apruebe el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles de Bancomext para el ejercicio fiscal 2024, en términos de este documento y recomiende su presentación al H. Consejo Directivo para su autorización.

Elaboró

Juan Fernando Santos Barrera
Consultor "A" Planeación de Recursos
Materiales, Seguros, Archivo y Control de
Activos

Revisó

Sergio Traconis Rodríguez
Subdirector de Servicios Generales y Avalúos